

Disponiendo que se empocen en la Caja de Depósitos y Consignaciones los saldos in aplicación de las partidas Nos. 54, 90, 91, 92, 93, 94, 107, 134, y 143 del Pliego de Fomento y los de las Nos. 346 y 343 del Pliego de Salud Pública del Presupuesto General de 1945

JOSE GALVEZ

Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones los saldos sin aplicación de las partidas Nos. 54, inc. n); 90, 91, 92, 93, 94, 107, 134 y 143 del Pliego de Fomento y Obras Públicas; y los de las Nos. 346 incisos p). — d). — e). — f). — i). — j). — k). — y l); y 343 del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, correspondientes al Presupuesto General de la República en vigencia.

Artículo 2°—Autorízase al Poder Ejecutivo para acumular estos fondos con los que se consigne en el próximo Presupuesto General de la República; e invertirlos de conformidad con los fi-

nes a que fueron originalmente destinados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Fernándo León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuníque al Ministerio de Hacienda y Comercio para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

José Gálvez, Presidente del Congreso.

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 3 de enero de 1946.

Cúmplase, regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

C. Montero Bernalles.